



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

I LEGISLATURA

Ciudad de México a 04 de marzo de 2019
Oficio: DMGAS/CCDMX/IL/063/2019

DIP. JOSÉ DE JESUS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MEXICO, I LEGISLATURA.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción, IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción, I, VI, y X, 100, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE EXHORTA A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN SUS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS OFREZCAN ASESORÍA DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN A TOMAS CLANDESTINAS DE AGUA O DRENAJE; ASÍ COMO DEL TRÁMITE DE RECLASIFICACIÓN DE ÍNDICE DE DESARROLLO POR MANZANA RELACIONADO AL PAGO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO A LAS CONDICIONES SOCIECÓNOMICAS DE LAS PERSONAS.**

Solicitándole sea inscrita en el orden del día de la Sesión Ordinaria a celebrarse el próximo 05 de marzo de 2019, para su presentación en tribuna como de urgente y obvia resolución, y se publique en la Gaceta del Congreso de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

"Por Una Ciudad Con Derechos Plenos"

DIP. MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE
PARTIDO MORENA





I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

**DIP. JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE; diputada integrante del grupo parlamentario de MORENA; de la primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I; 100 fracciones I y II, 101, 118 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de éste Honorable Pleno la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE EXHORTA A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN SUS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS OFREZCAN ASESORÍA DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN A TOMAS CLANDESTINAS DE AGUA O DRENAJE; ASÍ COMO DEL TRÁMITE DE RECLASIFICACIÓN DE ÍNDICE DE DESARROLLO POR MANZANA RELACIONADO AL PAGO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO A LAS CONDICIONES SOCIECÓNOMICAS DE LAS PERSONAS.**

Antecedentes

- I. El Derecho Humano al Acceso al Agua en la Ciudad de México está previsto tanto en los Tratados Internacionales de los que México es parte, así como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Constitución Local, por ello se deben implementar políticas públicas que lo garanticen.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

Problemática

Se entiende como toma clandestina aquella no autorizada por la autoridad competente y que se encuentra calificada como conexión clandestina de agua o drenaje, por lo que en este caso procede la aplicación de las multas correspondientes; y la presentación de la demanda penal correspondiente por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad, considerando lo anterior dicho Sistema ha publicado el procedimiento del cual las personas que se encuentren en este supuesto se pueden beneficiar, y evitar las consecuencias citadas, para ello deben cumplir puntualmente con los requisitos previstos en la publicación del pasado 19 de febrero del año en curso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El Gobierno de la Ciudad de México, encabezado por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo consiente de los incrementos desmedidos que existieron al cobro de derechos correspondientes al servicio de agua potable en detrimento de miles de personas en la capital del país por parte de la anterior administración, publico a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el Trámite de Reclasificación de Índice de Desarrollo por Manzana, atendiendo a las características socioeconómicas específicas de las personas usuarias de las tomas.

Consideraciones

Que el artículo Décimo Quinto Transitorio del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente para 2019, establece que los interesados en regularizar su toma clandestina de agua o drenaje de uso doméstico y uso doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto) que acudan de manera espontánea ante el Sistema de Aguas, y a efecto de promover la cultura de la regularización de servicios, por última ocasión, se les condonará el pago de los derechos por el suministro de agua a que se refiere el artículo 81, así como las multas y recargos que establece este Código y la Ley de Aguas del Distrito Federal en sus artículos 110, 111, 112, 113 y 114; estando



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

I LEGISLATURA

obligados únicamente a realizar el pago correspondiente a los derechos por la instalación de medidor y armado de cuadro, previstos en el artículo 181 de este Código en una sola exhibición. Lo anterior será aplicable siempre que la toma que se pretende regularizar tenga un diámetro no mayor a 13 mm y que ésta no se encuentre en suelo de conservación, atendiendo a los lineamientos que para tal efecto emita el Sistema de Aguas, además del comprobante del pago referido en este artículo ante el Sistema de Aguas.

Así como que el artículo Décimo Octavo Transitorio del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente para 2019 prevé que el propietario que considere que la clasificación de manzana para el otorgamiento de subsidio donde se ubique su toma de agua, ya sea de uso doméstico o doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto) no corresponde a su realidad socioeconómica, o bien, no corresponda al determinado por este Código con base en el Índice de Desarrollo por Manzana, podrá acudir por única ocasión a la oficina correspondiente del Sistema de Aguas, a presentar su solicitud de reclasificación, misma que tendrá efectos retroactivos a partir del primer bimestre de dos mil catorce.

En la publicación del pasado 19 de febrero del año en curso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México tuvo a bien publicar la regulación específica al respecto.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de ésta Soberanía, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución:

UNICO.- SE EXHORTA A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN SUS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS OFREZCAN ASESORÍA DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN A TOMAS CLANDESTINAS DE AGUA O DRENAJE; ASÍ COMO DEL TRÁMITE DE



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

I LEGISLATURA

**RECLASIFICACIÓN DE ÍNDICE DE DESARROLLO POR MANZANA
RELACIONADO AL PAGO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO, ATENDIENDO A LAS CONDICIONES SOCIECÓNOMICAS DE LAS
PERSONAS.**

ATENTAMENTE

**DIP. MA. GUADALUPE AGUILAR
SOLACHE**

Dado en el salón del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura a los
04 días del mes de marzo de 2019.